



El viernes 8 de febrero de 2019, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de la Organización de Naciones Unidas, Diego García-Sayan, emitió un pronunciamiento formal en el cual le urge al Estado de Venezuela adoptar las medidas necesarias para garantizar plenamente que juezas, jueces, magistradas, magistrados y fiscales puedan realizar sus funciones con plena independencia y garantías en aras de garantizar los derechos humanos en el país.

La respuesta de García-Sayán se produce seis días después de que los juristas Cecilia Sosa, Román Duque Corredor y Carlos Ayala Corao, miembros del Bloque Constitucional de Venezuela, le enviaran al relator una carta de alegación relativa a la grave situación de detenciones arbitrarias masivas de personas en el contexto de las protestas ciudadanas ante la crisis en Venezuela, en vista de que estas aprehensiones y sus consecuentes imputaciones fueron avaladas por jueces y fiscales, en su mayoría provisorios, en ausencia de independencia de autoridad

En la semana del 21 al 27 de enero ocurrió en Venezuela una ola de detenciones en medio de las manifestaciones masivas contra el régimen de Nicolás Maduro, que arrojó cifras históricas de acuerdo con el reporte de organizaciones de derechos humanos. Entre los detenidos se encuentran estudiantes, incluso menores de edad, amas de casa, trabajadores, periodistas, profesionales en diversas áreas, activistas y sus familiares. Las semanas siguientes las aprehensiones han continuado en todo el país incluso con el agravante de ser selectivas, como ha sido documentado por medios y organizaciones.

En la misiva, los expertos le exponen al relator de la ONU los hechos que han comprometido la independencia del sistema de justicia en Venezuela, el cual de manera progresiva pasó a ser un brazo ejecutor del Poder Ejecutivo, situación que ha sido ampliamente documentada en informes del Comité de Derechos Humanos, del Consejo

de Derechos Humanos, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en sentencias de la Corte-IDH.

Por ello, en la carta advierten del carácter politizado y parcializado del Poder Judicial en Venezuela, que comienza en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y se extiende en jueces y fiscales que carecen de estabilidad, como son los provisorios, lo cual viola el derecho del detenido a ser juzgado por jueces y tribunales independientes e imparciales como lo establece el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los principios de independencia judicial, e imposibilita la garantía de los derechos fundamentales, entre ellos el respeto al debido proceso.

En la carta, el Bloque Constitucional requirió al relator García-Sayan una acción urgente para garantizar el debido proceso a estas personas víctimas de la represión, de detenciones arbitrarias, de procesos penales de carácter eminentemente político, persecución, hostigamiento, torturas ante la falta de recursos judiciales efectivos para la protección de los derechos.

Ante lo expuesto, el Relator especial hizo un llamado a todas las instituciones estatales a “respetar, promover y garantizar la independencia e imparcialidad de la judicatura, así como el derecho de todas las personas a que ésta pueda desempeñar sus funciones en un entorno seguro y resolver los asuntos que conozca sin restricción alguna, sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo”. Y agrega: “En el actual periodo de inestabilidad, la falta de fiscales y magistrados de carrera, así como el hecho de que la mayoría de jueces tengan nombramientos provisionales y de corta duración, produce una severa merma en la independencia del sistema judicial”.

Además, en la carta de alegación el Bloque Constitucional se refiere a las medidas cautelares penales dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia contra el presidente de la Asamblea Nacional y presidente encargado de la República de Venezuela, Juan Guaidó, el 29 de enero, horas después de que el fiscal general constituyente, Tareck William Saab, anunciara el inicio de una investigación formal contra Guaidó y solicitara dichas medidas que incluyen prohibición de salida del país, enajenación de bienes y congelamiento de cuentas bancarias. Explican los juristas que la decisión del tribunal, además de inconstitucional, fue tomada en desconocimiento del procedimiento previsto en el artículo 37 del Código Orgánico Procesal Penal que señala que no proceden medidas cautelares contra un alto funcionario mientras no se haya declarado el antejuicio de mérito.

Sobre estas acciones, el relator especial señaló en su exhorto al Estado venezolano: “Hay poderosos elementos para concluir que las medidas contra el Sr. Guaidó no han sido adoptadas de acuerdo con los requisitos constitucionales, el procedimiento legalmente establecido y el respeto los estándares internacionales en materia de

derechos humanos. El respeto y la garantía de la independencia e imparcialidad de la justicia es un pilar fundamental para la protección de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho,” subrayó el experto.

El Bloque Constitucional considera de gran importancia que el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de la Organización de Naciones Unidas se haya abocado a analizar la situación actual del Estado de Derecho en el contexto de crisis de gobernabilidad que vive Venezuela y respondido a las peticiones que como organización le hicimos en aras de la reinstitucionalización del sistema de justicia en el país.

Adicionalmente, solicitamos a García-Sayan que requiera al Estado venezolano información actualizada y pormenorizada sobre la situación de los jueces y fiscales provisorios en Venezuela y su actuación ante la detención de personas en el contexto de las manifestaciones; que elabore un informe con las observaciones y recomendaciones sobre la grave falta de independencia, autonomía e imparcialidad de los jueces y fiscales y sus efectos en la violación de los derechos humanos; así como la solicitud para que adopte todas las medidas necesarias para la protección y salvaguarda de los principios básicos de independencia judicial en el sistema de justicia venezolano.

Caracas, 08 de febrero de 2019

Coordinación Nacional: Cecilia Sosa Gómez, Blanca Rosa Mármol, Román Duque Corredor, Jorge Rosell Senhen, Alberto Arteaga Sánchez, Rubén Pérez Silva, Pedro Rondón H. y René Molina Galicia. Coordinación Ejecutiva: Perkins Rocha. Magistrados, Académicos, Profesores: Aníbal Rueda, María Concepción Mulino, Julio Elías Mayaudón, Ramón Escovar León, Carlos Ayala Corao, Rafael Badell Madrid, Juan Carlos Apitz, Ana María Ruggeri, Luis Beltrán Guerra, Salvador Yanuzzi, Alvaro Badell Madrid, Rodrigo Rivera Morales, Alejandro Canónico, Franklin Hoet, Gustavo Linares Benzo, Nelly del Valle Mata, José Francisco Comte, Marcos Solis Saldivia, Mariana León Mármol, Flor Zambrano, Rafael Chavero Gazdik, Eustoquio Martínez, Carlos Camero, Alejandro González Valenzuela, María Luisa Acuña López, Gustavo Tarre Briceño, María Amparo Grau Togores, Gonzalo Pérez Salazar, Milagros Betancourt C., Iván Pérez Rueda, Moisés Troconis Villareal, Henry Henriquez Machado, Génesis Dávila. Federación de Colegios de Abogados de Venezuela: Marlene Robles, (Presidenta), Norma Delgado Aceituno, Clara Inés Valecillo; Jesús Vergara Peña y José Luis Machado. Presidentes de Colegios de Abogados de Venezuela: Lourdes Vallenilla (Amazonas), Luis Beltrán Calderón Mejías (Anzoátegui), Rosalino Medina (Aragua), Roldan Torres (Apure), Lucia Quintero Ramírez (Barinas), Nelson Riedi (Carabobo), Roberto Andery (Cojedes), Omer Figueredo (Delta Amacuro), Yvett Lugo (Distrito Capital), Wilmer Pereira A. (Falcón), Mary Hurtado de Muguesa (Guárico), José Luis Machado (Lara), Eliseo Moreno† (Mérida), Letty Piedrahita (Miranda), Jesús Ramos (Monagas), Pedro Arévalo (Nueva Esparta), Zoila Calderón (Portuguesa), Orlando Velásquez (Sucre), Mario Torres (Zulia). Bloque Constitucional. Capítulo España. Coordinador Carlos Sarmiento Sosa